



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00708633- -UNC-ME#FA

---

VISTO

La solicitud del Sr. Vicedecano de la Facultad de Artes, de prorrogar la designación por concurso del Prof. Sebastián Ramón Peña, en función de su designación como Secretario Académico, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto por la OHCS N° 1/1998 y su modificatoria OHCS N° 2/2006.

Que mediante RHCS N° 213/2017 se renovó la designación por concurso del Prof. Peña en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de la cátedra Problemática de la Producción Artística, del Departamento Académico de Cine y Tv, desde el 5 de septiembre de 2016 y por el término reglamentario de cinco años.

Que debido a la implementación del nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales con título intermedio de Técnico Productor en Medios Audiovisuales (Resolución Ministerial N° 4750/2017) la materia pasó a denominarse "La imagen en la cultura contemporánea".

Que, en orden 5, se incorpora el informe del Departamento de Personal y Sueldos, que da cuenta de la situación de revista del docente y sugiere prorrogar el periodo que se desempeñó como Secretario Académico de la Facultad de Artes desde 01 de agosto de 2021 hasta 31 de agosto de 2024 (3 años y 1 mes).

Que en sesión ordinaria del día 21 de octubre de 2024, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación por concurso del Prof. Sebastián Ramón PEÑA, Legajo N° 33.061, en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la cátedra "La imagen en la cultura contemporánea", de la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales (Resolución Ministerial N° 4750/2017), desde el 5 de septiembre de 2024 hasta el 4 de octubre de 2027 (tres años y un mes), en reconocimiento de su desempeño como Secretario Académico de la Facultad de Artes, en aplicación de lo dispuesto por la OHCS N° 1/1998 y su modificatoria OHCS N° 2/2006.

ARTÍCULO 2°: El docente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal

de la Universidad Nacional de Córdoba copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar al interesado. Cumplido, pase al Honorable Consejo Superior.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.